

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

2

REPÚBLICA DE PANAMA



14.1.21

B/0 8.00

POSTALIA 404.00



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

## DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **GENARO NUÑEZ MOJICA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número nueve-cien-quinientos noventa (9-100-590), con residencia en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal "El Testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue, o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:**

Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo,

**GENARO NUÑEZ MOJICA**, actuando como administrador y promotor del Proyecto denominado "Galera Porcina", con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, quien en adelante se les llamará

**EL DECLARANTE**, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DE EL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declarando lo siguiente: **PRIMERO:** Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental "Galera Porcina" y sus adjuntos, es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales

negativos significativos, d  
artículo 23 del Decreto Eje  
Capítulo II del Título IV de  
marzo de 2015. Hago esta  
presente instrumento al d  
Instrumentales: **OTNIEL**  
**GONZÁLEZ**, varones, pana  
buen crédito, a quienes co  
personal números nueve-se  
setecientos cuarenta y seis  
encontró conforme, le impa  
que doy fe.-----

OTNIEL ELIECER BATIS

## TESTIGO



ctuendo, con los intereses de protección  
el número 123 de un acuerdo de 20  
número 47 de 1998, me  
claración sin compromiso de n  
ante y manifiesto tener de acuerdo  
EDERI BATISTI AMORADE y  
los mayores de edad, señores, vecin  
y somos titulares de tener el cargo  
entos cuarenta y trescientos cinc  
a mil cuatrocientos treinta y seis (9.7  
su adhesión y tienen todos para

第二章

240

negativo, significativo, que se requieren en el artículo 21 del D.L. Decreto 133, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Constitución, dictada por la Ley 8 de 1954 de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, inciso 1º, punto 1º, letra b) del Código Procesal Penal, Leído como lo ley en la presencia de los Testigos: **DR. ANTONIO AGUILAR**, Instrumentales, **OTNER GONZALEZ**, Verorres, los cuales tienen buon crédito a quienes los conocen (D-710-2560) y nueva selección, cuarenta y seis (46-2316), respectivamente. La diligencia se efectuó conforme lo establece en la "La Notaria" que doy fe de la veracidad de lo anterior.

2011 EDITION